

**DECLARACIÓN JURADA**

**FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**

Asunción, 30 de julio de 2025.

Quienes suscriben, Dalila Zarza, con C.I. N° 2.313.481, en representación de la Máxima Autoridad, y Diego Barreto, Coordinador del Proyecto, con C.I. N° 1.224.156, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:

1073

NOMBRE DEL PROYECTO:

"TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA - TAPE"  
CONVENIO DE PRÉSTAMO 9517-PY

OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:

ID 473216 - SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO REGIONAL COMPARATIVO Y EXPLICATIVO (ERCE) 2025 Y DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES (PISA) 2025

MONTO APROBADO DEL PROYECTO:

₡ 151.816.275.000

MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:

₡ 503.341.149

MONTO DEL CONTRATO/ADENDA  
(REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):

₡ -

SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL  
DEL PROYECTO A LA FECHA:

₡ 149.855.600.575

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.  
2°) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



**DIEGO BARRETO**  
COORDINADOR DE PROYECTO



**DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**  
COORDINADORA GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (\*)

(\*) Se adjunta Resolución Ministerial de delegación de la representación y Decreto de nombramiento de la Sra. Dalila Noemí Zarza Paredes.